

RESOLUCIÓN No. 3720 del 15 de Julio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y
CALIDAD DE SERVICIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, y la Resolución 6300 de 2024, modificada por la Resolución 7777 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que los numerales 4 y 5 del artículo 9 del Decreto 1430 de 2025, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios, entre otras, las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 3720 del 15 de Julio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

4. Otorgar, renovar y modificar las licencias de funcionamiento para los servicios dirigidos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos inobservados, amenazados y/o vulnerados.

5. Desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control sobre las instituciones que prestan servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, y adoptar las medidas a que haya lugar.

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, "*Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*", resolución que fue modificada parcialmente por la Resolución 7777 del 16 de diciembre de 2025.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 3202 del 18 de julio de 2024, debidamente ejecutoriada el día 19 de julio de 2024, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, hoy Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de servicios otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER – CERMUJER**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en la sede administrativa y sede operativa ubicada en la Calle 8 No. 14 - 08, de la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de treinta y siete (37) cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024 y su modificatoria, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Resolución No 7777 de 2025, que modifica el artículo 15 de la Resolución No 6300 de 2024, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

RESOLUCIÓN No.3720 del 15 de Julio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

Que la representante legal de la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC Online **RL2449** de fecha 28 de mayo de 2026, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF la renovación de la Licencia de Funcionamiento y ampliación de la capacidad instalada.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, identificada con NIT. 800.083.350-0, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, cuya personería jurídica fue reconocida por la Gobernación del Valle mediante la Resolución No. 1322 del 7 de diciembre de 1989.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF.

Que durante los días 17, 28 y 29 abril, y 19 mayo de 2026, los profesionales de la Regional Valle del Cauca y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 8 No. 14-08, municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, inmueble en el cual la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, continuara prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación- PIYC y Nutrición), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Valle del Cauca y de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios de la Dirección General del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, para continuar desarrollando modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia

RESOLUCIÓN No. 3720 del 15 de Julio de 2026

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.*

(contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de cuarenta (40) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, identificada con NIT. 800.083.350-0, para desarrollar el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en la sede operativa y administrativa ubicada en la Calle 8 No. 14-08, del municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca, con una capacidad instalada de cuarenta (40) Cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de esta deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**.

ARTÍCULO TERCERO Advertir que la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, ubicada en el municipio de Cali - Valle del Cauca, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad de **INTERNADO**.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR el presente acto administrativo PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS a la señora **MELISA PEDROZA MONEDERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.259.136, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: alberguecermujer@gmail.com,¹ haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos

¹ Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica.

RESOLUCIÓN No. 3720 del 15 de Julio de 2026

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 8 No. 14-08, municipio Cali, departamento del Valle del Cauca.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 15 de Julio de 2026



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Aprobó	Sonia Romero González	Líder Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento	SPG
Revisó	Farid Acosta Sierra	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	FAG
Proyectó	Erika Ariza Bautista	Abogado – Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios	ERAKA

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.



CERMUJER

Fundación Centro de Orientación y
Albergue de la Mujer

08 de julio de 2026

Doctora:

Erika Xiomara Ariza Bautista

Contratista

Oficina Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

ICBF Sede de la Dirección General

ASUNTO: Autorización notificación medios electrónicos.

Por medio de la presente, en mi calidad de Representante legal del operador FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER identificado con NIT. 800083350-0 doy mi expresa autorización para recibir notificaciones electrónicas de todo lo emitido entorno al trámite de renovación de la licencia de funcionamiento del operador.

Para su conocimiento y fines pertinentes,

Melisa Pedroza Monedero

MELISA PEDROZA MONEDERO

REPRESENTANTE LEGA

FUNDACIÓN CERMUJER



Calle 8 #14-08 barrio San Bosco



alberguecermujer@gmail.com



@fundacioncermujer



8816411 - 3176430111

NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución 3720 del 15 de Julio de 2026

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Fecha Mié 15/07/2026 13:44
Para alberguecermujer <alberguecermujer@gmail.com>
CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
3720 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación Centro de Orientación y Albergue de la Mujer.pdf;

Señora:
Melissa Pedroza
Representante Legal
FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución 3720 del 15 de Julio de 2026** Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

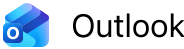
Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Re: NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución 3720 del 15 de Julio de 2026

Desde FUNDACION CERMUJER <alberguecermujer@gmail.com>
Fecha Mié 15/07/2026 14:58
Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
CC Laura Martinez Del Campo <Laura.MartinezD@icbf.gov.co>

Cordial saludo

Por medio de la presente se renuncian a los terminos de ejecutoria.

Agradecemos enormemente la comunicación.

Feliz dia

Para su conocimiento y fines pertinentes

Melisa Pedroza Monedero
Representante legal
Fundación Cermujer

El mié, 15 de jul de 2026, 1:44 p.m., Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co> escribió:
Señora:
Melissa Pedroza
Representante Legal
FUNDACION CENTRO DE ORIENTACION Y ALBERGUE DE LA MUJER CERMUJER

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución 3720 del 15 de Julio de 2026** Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca.

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3720 del 15 de julio de 2026

FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3720 del 15 de Julio de 2026**, *“Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN Y ALBERGUE DE LA MUJER - CERMUJER**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 2 años, en el municipio de Cali, departamento del Valle del Cauca”*, fue notificada electrónicamente el día 15 de julio de 2026 al representante legal de la Fundación, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, quien el mismo día de la notificación, manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día dieciséis (16) de julio de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Aprobó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ^{SPG}
Revisó: Farid Acosta Sierra – Abogado - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicio ^{SPG}
Elaboró: Proyectó: Erika Ariza Bautista - Abogada - Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicio ^{ERIK}

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080